

CONVENIO NO. 15 -2003-G.R.PASCO/PRES

CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL QUE CELEBRAN EL GOBIERNO REGIONAL PASCO Y LA ASOCIACION CULTURAL RUTA INKA.

Conste por el Presente Documento el Convenio de Cooperación Interinstitucional, que suscriben de una parte el GOBIERNO REGIONAL PASCO, debidamente representado por su Presidente Ing. Víctor Raúl ESPINOZA SOTO, identificado con D.N.I. No. 04053153, con domicilio legal en el Edificio Estatal No. 01, San Juan Pampa – Cerro de Pasco, que en adelante se denominará el GOBIERNO REGIONAL PASCO, y de otra parte la Asociación Cultural RUTA INKA, con domicilio legal en la Av. San Borja Sur N° 520, Oficina 600 - Lima, debidamente representada por su Presidente, Licenciado RUBEN LA TORRE VALENZUELA, identificado con D.N.I. 08258965, que en adelante se denominará RUTA INKA, en los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: DE LAS PARTES.

EL GOBIERNO REGIONAL PASCO, es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, con jurisdicción en el ámbito de sus respectivas circunscripciones territoriales y tiene como finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible promoviendo la inversión pública y privada, garantizando el ejercicio pleno de los derechos a la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo a los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo.

RUTAINKA, es una institución cultural sin fines de lucro creada de conformidad con el título II, Sección Segunda, del Código Civil e inscrita en los Registros Públicos, en la Partida N° 11412391, del Registro de Personas Jurídicas, (Resolución de Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP)

El objetivo de organizar actividades de intercambio cultural entre estudiantes de excelencia del Perú y países amigos, para fomentar en ellos, el respeto a la naturaleza, el protagonismo en la construcción de una cultura de paz, y la preafirmación de la identidad de nuestros pueblos.

CLAUSULA SEGUNDA: OBJETIVO.

El presente Convenio tiene por objetivo establecer apoyos para las gestiones que conduzcan a la institucionalización del Proyecto Ruta Inka, que propone la realización de expediciones integradas por jóvenes destacados del Perú y de países amigos, los mismos que organizados bajo la forma de una Universidad itinerante, visiten cada año diversos centros arqueológicos, culturales y paisajísticos localizados en las zonas conocidas en la época Inka como los cuatro suyos, con el acompañamiento de la prensa nacional e internacional, junto con destacados catedráticos locales. Este Convenio permitirá la gestión conjunta de patrocinios y auspicios que contribuyan al éxito de la segunda edición de Ruta Inka del año 2004.

CLAUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

DE LA RUTA INKA :

- **RUTA INKA** se compromete con el Gobierno Regional a incluir a la Región Pasco en el Programa Ruta Inka 2004, el mismo que comprenderá las actividades que cumplirá la mencionada expedición en su recorrido por las diversas regiones y pueblos del Perú.
- **RUTA INKA** se compromete a reforzar su Concejo Directivo con la incorporación de representantes de otras regiones e instituciones que respaldan el Proyecto Ruta Inka, con la Activa participación del Licenciado DAVID ELI SALAZAR ESPINOZA, Gerente Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Pasco.
- **RUTA INKA** se compromete a gestionar el patrocinio de las principales empresas del Perú y el apoyo de otras instituciones



CONVENIO NO. 015 - 2003-G.R.PASCO/PRES

internacionales y medios de prensa extranjeros que han brindado la adhesión a la edición Piloto Ruta Inka 2002, manteniendo informado al Gobierno Regional Pasco del resultado de sus gestiones.

DEL GOBIERNO REGIONAL:

- El Gobierno Regional se compromete a brindar su apoyo en las gestiones para obtener el auspicio institucional de las instituciones públicas y privadas de su ámbito, y a solicitar el respaldo de los Congresistas de la Región Pasco, para la dación del dispositivo que declara Ruta Inka como programa de interés Nacional. Asimismo, el Gobierno Regional se compromete a efectuar coordinaciones con las autoridades políticas, edilicias y la Comunidad Universitaria de Pasco, con el fin de acoger en su oportunidad la Expedición en esta jurisdicción regional.

CLAUSULA CUARTA: DE LA SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Las partes de común acuerdo declaran que en todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente Convenio, se someten al buen criterio de los representantes de ambas instituciones. Del mismo modo expresan su disposición a suscribir una Adenda, para modificar o ampliar los alcances y compromisos establecidos en las cláusulas precedentes, siempre que contribuyan al éxito y cumplimiento de los objetivos trazados.

Lo no contemplado en este Convenio se resolverá de común acuerdo entre las partes.

CLAUSULA TERCERA: VIGENCIA.

El presente convenio tendrá vigencia una duración desde la suscripción hasta la fecha de clausura del Programa Ruta Inka 2004, previsto para el 31 de Julio del 2004. Este Convenio podrá ser renovado o resuelto de común acuerdo, a solicitud de una de las partes.

Las partes declaran que no existe vicio alguno que anule o pueda hacer anulable el presente Convenio, en fe de lo cual firman en señal de conformidad, por triplicado en la ciudad de Cerro de Pasco, a los **02 AGO. 2003**.....



GOBIERNO REGIONAL - PASCO

Ing. Victor R. Espinosa Polo
PRESIDENTE



Y ASOC. CULT. RUTA INKA

Elc. Rubén La Torre U.
Presidente